



### CONTRATO No. UA-C-DTH-2023-001

<b>CONTRATISTA:</b>	EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH, CON RUC: 0968592010001
<b>OBJETO:</b>	“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”
<b>PRECIO:</b>	USD \$9,770.00 (nueve mil setecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA.
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución será de 90 días calendarios.
<b>PROCESO No.:</b>	RE-CEP-UA-002-2023

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Mgs. Jessica Beatriz Plaza Manzaba, Directora de Talento Humano, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad conforme la Resolución No.CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, y, por otra parte, a la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH, CON RUC: 0968592010001, debidamente representada por Estrada Aguilar Leonardo Mario, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1** De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.
- 1.2** Mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.3** Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 323 de 4 de agosto de 2023, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530612 0901 001 0000 0000 Capacitaciones, por un valor de \$ 9.770,00 (nueve mil setecientos setenta con 00/100 de los Estados Unidos de América);
- 1.4** Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, Mgs. Jessica Beatriz Plaza Manzaba, Directora de Talento Humano, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023



DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” a través de resolución de inicio No. R-UA-DTH-2023-001, de fecha 9 de agosto de 2023.

- 1.5 La Universidad de las Artes, publicó el proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-002-2023, el 10 de agosto de 2023, a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, la delegada de la máxima autoridad, Mgs. Jessica Beatriz Plaza Manzaba, Directora de Talento Humano, mediante resolución No. R-UA-DTH-2023-002 de 23 de agosto de 2023, adjudicó el contrato para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, a la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH, CON RUC: 0968592010001.

### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) La certificación presupuestaria No. 323 de fecha 4 de agosto de 2023.
- f) Copia Simple del RUC de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH, CON RUC: 0968592010001.
- g) Copia simple de nombramiento o acción de personal del representante legal de EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH, CON RUC: 0968592010001.
- h) Copia simple de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020;

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.-** El Contratista se obliga con la Contratante para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CONFORME A PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo con el número, características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2.-** La Contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

**3.3.-** La contratista se obliga a entregar a la entidad contratante los siguientes productos:



Nro.	Código CPC	Nombre del Evento	Nro. Participantes Mínimos	N° de grupos	Horas	Valor unitario	Inversión	Modalidad
1	929000014 servicios de	Gestión de Proyectos con Ms Project	10	1	32	\$ 290,00	\$ 2.900,00	Online
2		Auditor Interno ISO 9001:2015	10	1	24	\$ 280,00	\$ 2.800,00	Online
3	Capacitación en Temáticas Administrativas	Redacción y ortografía para la elaboración de informes profesionales	11	1	16	\$ 185,00	\$ 2.035,00	Online
4		Marketing y relaciones públicas / edición	11	1	16	\$ 185,00	\$ 2.035,00	Online
<b>Total</b>							<b>\$ 9.770,00</b>	

#### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.**

**4.1.** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD \$ 9.770,00 (nueve mil setecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, de conformidad con la oferta presentada.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### **Cláusula Quinta. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará 100% contra entrega del servicio objeto de la contratación, previa la presentación de los siguientes documentos: Informe de satisfacción del área requirente, listado de personas capacitadas, copias de los certificados otorgadas a los funcionarios, copia de Ruc del proveedor, factura del servicio recibido, certificado bancario, acta de entrega recepción definitiva.

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

El presente contrato por su naturaleza no aplica garantías.

#### **Cláusula Séptima .- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El objeto de esta contratación debe ejecutarse una vez suscrito el presente contrato, en un plazo de (90) días calendario.

#### **Cláusula Octava. – MULTAS**

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP; así como, lo establecido en el artículo 292 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.



Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el Administrador de Contrato podrá proceder a la terminación unilateral del contrato.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista

### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1** LA CONTRATANTE designa a la Ab. Karla Rodríguez Muñoz, Analista 1 de Desarrollo Institucional, con cédula de identidad No. 0923443600, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato; así como, tendrá presente las funciones establecidas en el artículo 303 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**11.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA y ADMINISTRADOR SALIENTE la respectiva comunicación motivada; sin que sea necesario la modificación del texto contractual; además, la CONTRATANTE deberá observar que el administrador cuente con la certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el mencionado rol.

### **Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1** Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2** Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;



e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**12.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### **Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### **LA CONTRATISTA:**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
Av. 10 de agosto 607 y Boyacá Edificio “El Telégrafo”.  
Teléfonos: 042590700 ext. 3060  
Correo electrónico: [jessica.plaza@uartes.edu.ec](mailto:jessica.plaza@uartes.edu.ec)  
Guayaquil –Guayas

#### **LA CONTRATANTE:**

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH E.P., CON RUC: 0968592010001  
Km. 30.5 vía perimetral, campus Gustavo Galindo  
Guayaquil – Guayas - Ecuador  
Teléfono: (593) 4 226-9159 - 0913795183  
Correo electrónico: [techep@espol.edu.ec](mailto:techep@espol.edu.ec)



Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**15.3** Como domicilio electrónico, señalado en el artículo 55 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, el contratista señala el siguiente domicilio:

**EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS ESPOLTECH E.P.**

Correo electrónico: [techep@espol.edu.ec](mailto:techep@espol.edu.ec)

**Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

**Jessica Plaza Manzaba**  
Directora de Talento Humano  
Universidad de las Artes

**Estrada Aguilar Leonardo Mario**  
Representante Legal  
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIO  
ESPOL-TECH E.P.  
RUC No. 0968592010001